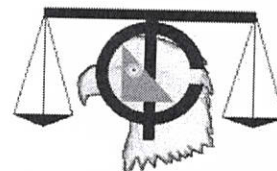




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 16 MAR. 2018

**VISTO:** La Nota N.º 481/18 Letra: I.P.V. (DSTU), del 01 de Marzo de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 12 (doce) hojas móviles desde folio 170 (ciento setenta) hasta folio 181 (ciento ochenta y uno) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.164/44, denominada: **“I.P.V. PROG. FED. EMERGENCIA HABITACIONAL”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 32/2016 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Rubricar 12 (doce) hojas móviles desde folio 170 (ciento setenta) hasta folio 181 (ciento ochenta y uno) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.164/44, denominada: **“I.P.V. PROG. FED. EMERGENCIA HABITACIONAL”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

**ARTICULO 2º:** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

**ARTICULO 3º:** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP – Instituto Provincial de Vivienda.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5º:** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 10 /18.**

C.P. Rafael A. CHORÉ  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia